

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de revisar cumplimiento por parte de las ejecutadas. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 20 de febrero de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 351

| | |
|-------------------|---|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2022-00225-00 |
| DEMANDANTE | ALBA MILENA VACA DOMINGUEZ C.C. 31.883.391 |
| DEMANDADO | COLPENSIONES NIT 9003360047 y PORVENIR S.A. NIT 8001443313 |
| PROCESO | EJECUTIVO |

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2024

En atención a la solicitud de pago de títulos judiciales que realiza la apoderada de la parte ejecutante, el despacho procede a revisar las planillas del Banco Agrario de Colombia, observando que Porvenir S.A., ha dado cumplimiento a lo ordenado, pues se observa Título judicial N° 469030003022134 de fecha 02/02/2024 por valor de \$1.000.000, título judicial que será entregado a la ejecutante a través de su apoderada judicial, quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el memorial poder visible a folio 02 y 03 del índice digital N° 01 del proceso ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-202000058-00.

Así las cosas, se dará por terminado el presente proceso únicamente, en esta ocasión frente a la ejecutada **PORVENIR S.A.**, por pago total de la obligación.

Se requerirá a COLPENSIONES, realice el impulso procesal que le corresponde a efectos de terminar con el presente asunto pues solo le resta pagar el valor adeudado por concepto de costas en el proceso ejecutivo ordenadas en auto de seguir adelante la ejecución N° 574 del 13/09/2022, por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 469030003022134 de fecha 02/02/2024 por valor de \$1.000.000 a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ AGUAS Identificada con cedula de ciudadanía N°.31.285.828 y portadora de la Tarjeta profesional N°.96.275 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 02 y 03 del índice digital N° 01 del proceso ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-202000058-00.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso únicamente, en esta ocasión frente a la ejecutada PORVENIR S.A., por pago total de la obligación.

TERCERO: REQUERIR a COLPENSIONES, realice el impulso procesal que le corresponde a efectos de terminar con el presente asunto pues solo le resta pagar el valor adeudado por concepto de costas en el proceso ejecutivo ordenadas en auto de seguir adelante la ejecución N° 574 del 13/09/2022, por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB

